

Resolución Administrativa

Miraflores, 09 de Febrero de 2023

VISTO:

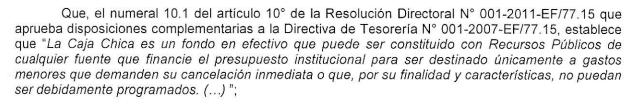


El Expediente 23-001021-001, que contiene el Informe Nº 022-2023-OE-HEJCU emitido por la Oficina de Economía que contiene el Informe N° 038-EFT-OE-HEJCU/2023, el Memorándum Nº 119-2023-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:



Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1441, se establecen las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;





Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la acotada Resolución, establece que, "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";



Que, asimismo el literal f) del numeral 10.4 del precitado artículo de la acotada Resolución, dispone expresamente que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Que, mediante Informe N° 022-2023-OE-HEJCU de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, remite el Informe N° 038-EFT-OE-HEJCU/2023, emitido por el Coordinador del Equipo Funcional de Trabajo de Tesorería, el cual propone la apertura de Caja Chica que corresponde a la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el importe ascendente a S/ 7000,00 (Siete Mil con 00/100 Soles); igualmente propone a la Servidora Sra. Carmen Olinda Núñez Rodríguez en calidad de titular y a la Servidora Sra. Leyle Romero Villegas en calidad de suplente, como responsables del manejo de Caja Chica para el año 2023. Asimismo, que la apertura del Fondo Caja Chica será financiada con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"



Resolución Administrativa



Que, mediante Memorándum N° 119-2023-OEPP-HEJCU, de fecha 06 de febrero de 2023 la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite la aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario 251 por Apertura de Caja Chica 2023 y N° 255 Rembolso de Caja Chica 2023;



Que, conforme a lo expuesto por la Oficina de Economía, resulta procedente la autorización de la apertura del fondo fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2023, toda vez que la continuidad funcional y operativa de la Entidad asi lo exige, asi como la designación de los responsables de su manejo Titular y Suplente;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa de la Oficina de Economía y de la Jefa la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;



De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1441, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el literal d) y f) del artículo 18° del Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR con eficacia anticipada al 01 de enero de 2023 la apertura de la Caja Chica para el Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el fondo fijo de S/. 7,000.00 (Siete mil con 00/100 Soles).

ARTÍCULO 2.-DESIGNAR a los Responsables Titular y Suplente de la administración y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, de acuerdo al siguiente detalle:

Titular: Sra. Carmen Olinda Núñez Rodríguez Suplente: Sra. Leyle Romero Villegas

ARTICULO 3.- AUTORIZAR a la Jefa de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración la entrega de fondos de la Caja Chica al servidor responsable de la administración y manejo de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 146 Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por el monto establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"





Resolución Administrativa



ARTÍCULO 4.-ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Hospital de Emergencia José Casimiro Ultoa

Ing. R. Cecilia Réina Sánchez Directora Ejecutiva Oficina Ejecutiva de Administración



RCRS/edvh

Distribución:

- Dirección General.
- Of Ejecutiva de Administración
- Of Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto.
- Of de Economía.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- · OCI.
- Archivo.